

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- V. Vigilar que los Manuales de Organización, Procedimientos, Guías de Operación, Estatuto Orgánico, Comités y Documentos Normativos se elaboren o actualicen de acuerdo a la programación establecida, con el propósito de contar con un acervo que oriente el desempeño funcional y operativo del Hospital.